

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFÍA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACION

**TEMA: CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MICROEMPRESAS PARA EVITAR
SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES
RELACIONADOS CON EL REGISTRO Y ENVIO DE LA INFORMACIÓN
OBLIGATORIA**

Postulante: Brayan Luna Vargas

Docente: Dr. Enrique Hinojosa

La Paz – Bolivia

2018



INDICE GENERAL

INTRODUCCION	1
1. Planteamiento del Problema	4
1.1. Formulación del Problema	5
1.2 Objetivos	5
1.2.1 Objetivo General	5
1.2.2 Objetivos Específicos	5
1.3 Justificación	5
1.3.1 Metodológica	5
1.3.2 Académica	6
1.3.3 Practica	6
2. Marco Teórico	7
2.1 Estado de Arte	7
2.2 Antecedentes de la investigación	7
2.2.1 Elementos Procedimentales	10
2.2.2 Sistema Tributario Boliviano	10
2.2.3 Finalidades y principios del sistema tributario	10
2.2 Bases Conceptuales	11
2.2.1 Cultura tributaria	11
2.2.2 Obligaciones tributarias	12
2.2.3 Sanciones tributarias en Bolivia	12
2.3 Referencia procedimental	13
2.3.1 La importancia de promover la cultura tributaria	13
2.3.2 Conciencia tributaria	14
2.3.4 Estrategias para generar conciencia tributaria	14
2.4 Las empresas comerciales y sus Obligaciones	16
2.4.1 La capacitación	16
2.4.2 La formalización de la tributación	17
2.5 Declaraciones Juradas	18
2.5.1 Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	19
2.5.2 Actitudes frente al deber de contribuir	20



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



2.5.3 Actitudes hacia la evasión de impuestos	20
2.6 Términos Técnicos	21
2.7 Impuestos en Bolivia- Ley 843	23
2.7.1 Tributos	23
2.7.2 Sujetos de la relación Jurídica-Tributaria	23
2.8 Marco Institucional	24
2.8.1 Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)	24
2.8.2 Marco Normativo del Servicio de Impuestos Nacionales	24
2.8.3 Facultad sancionadora del Servicio de Impuestos Nacionales	25
2.9 Resolución Normativa de Directorio N° 10-0033-16	25
3. Marco Metodológico	27
3.1 Enfoque	27
3.2 Tipo	27
3.3 Diseño	28
3.4 Método	29
3.5 Técnicas e instrumentos	29
3.5.1 Observación	29
3.5.2 Análisis Bibliográfico	30
4. Marco Práctico	33
4.1 Propuesta	33
4.2 Propósitos de la propuesta, a nivel general y específico	34
4.3 Planificación Tributaria	36
4.4 Ventajas de una Planificación Tributaria	36
4.5 Presupuesto y financiamiento:	37
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
5.1 Conclusiones	38
5.2 Recomendaciones	38
BIBLIOGRAFIA	40



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Presupuesto

37



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Programa de Cultura Tributaria _____ 34



RESUMEN

Las microempresas en Bolivia, durante las últimas gestiones, fueron aumentado en el mercado, al incrementarse sus ingresos, estas empresas corren mayores riesgos de ser fiscalizadas por el Servicio de Impuestos Nacionales, y con las experiencias y lecciones aprendidas se refiere al final del presente documento y han servido como base para su elaboración.

En la investigación se analiza la puesta en marcha de un programa que lleva a reflexionar sobre el tema de la cultura tributaria y establecer contacto con entidades comerciales, contribuye a enriquecer su conocimiento sobre el tema y también sustenta con propiedad buena parte de los criterios, conceptos y aspectos metodológicos que aquí se exponen.

El problema ¿De qué manera con la implementación de la Cultura tributaria sobre las sanciones tributarias por el incumplimiento de deberes formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria reducirá las sanciones en las microempresas?

El objetivo es Diseñar un Programa de Implementación de la Cultura Tributaria sobre las sanciones tributarias por el incumplimiento de deberes formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria, en las microempresas.

El trabajo aborda el enfoque y los alcances de las estrategias encaminadas a la formación de la cultura tributaria, tomando en cuenta cuatro áreas de reflexión que se ha considerado para los objetivos de esta ponencia: las cuáles son los móviles del cumplimiento tributario, porqué es importante promover la cultura tributaria, cómo se relacionan con este tema la ley, la ética y la cultura, que son los tres grandes reguladores del comportamiento humano; y porqué las acciones tendientes a lograr cambios culturales



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



apuntan, en última instancia, hacia la modificación de percepciones y actitudes.



INTRODUCCION

Las microempresas en Bolivia, durante las últimas gestiones, fueron aumentado en el mercado nacional, al incrementarse sus ingresos, estas empresas corren mayores riesgos de ser fiscalizadas por el Servicio de Impuestos Nacionales, y con las experiencias y lecciones aprendidas se refiere al final del presente documento y han servido como base para su elaboración.

El problema álgido es la falta de cultura tributaria de las microempresas respecto a las obligaciones con el Servicio Nacional de Impuestos Nacionales lo que conlleva a que estas empresas lleguen a percibir multas por el incumplimiento de deberes formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria.

Las microempresas, han sido sujeto de continuas fiscalizaciones por parte de administración tributaria, situación que les ha ocasionado, el tener que pagar contingencias tributarias significativas. Este entorno esta caracterizado por:

- Ausencia de información para los empresarios
- Falta de una cultura tributaria sobre las Obligaciones de las empresas con respecto a los tributos
- Ausencia de Información sobre las sanciones tributarias

Debido a deficientes prácticas administrativas que aplican en materia tributaria la mayor parte de la sociedad de nuestro país, situación que repercute en forma negativa en las administraciones de las microempresas en general.

Y tomando en cuenta que durante las últimas gestiones, las empresas privadas, han sido sujeto de continuas fiscalizaciones por parte de administración tributaria, situación que les ha ocasionado, el tener que pagar contingencias tributarias significativas, que afectaron su estabilidad económica



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



empresarial, y en algunos casos origino su cierre definitivo, cuyo efecto social dejo sin empleo en desmedro de importantes poblaciones laborales.

Se ha establecido la necesidad de identificar y proponer soluciones a las causas que permiten la realización de riesgosas acciones de evasión y elusión tributaria, practicadas por una buena parte de las administraciones empresariales, en especial en área comercial y que se encuentran relacionadas con una inadecuada Cultura Tributaria.

La puesta en marcha de un programa que lleva a reflexionar sobre el tema de la cultura tributaria y establecer contacto con entidades comerciales, contribuye a enriquecer su conocimiento sobre el tema y también sustenta con propiedad buena parte de los criterios, conceptos y aspectos metodológicos que aquí se exponen.

Se ha tomado como objetivo de investigación monográfica; Diseñar un Programa de Implementación de Cultura Tributaria sobre las sanciones tributarias por el incumplimiento de deberes formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria, en las microempresas.

Para que en las microempresas tengan el conocimiento de las obligaciones tributarias y así mismo disminuyan las sanciones tributarias con el Servicio Nacional de Impuestos Internos por el incumplimiento de Deberes formales relacionados con el registro y envío de la Información obligatoria.

Para la realización de este trabajo monográfico se tomó, una metodología de investigación cualitativa, basada en técnicas de recolección documental bibliográfica relacionada con la Cultura Tributaria y técnicas de campo, relativas a; obtención de información mediante entrevistas con el personal y recopilación de observaciones de los procesos administrativos contables.



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



Durante el proceso de investigación y en la etapa conclusiva del presente trabajo, se efectuaron continuas evaluaciones de la información recopilada, mediante la aplicación principal de métodos deductivos, inductivos, axiomáticos, analíticos y de síntesis, que nos han permitido seleccionar, confirmar y profundizar nuestro análisis sobre la naturaleza de las evidencias obtenidas, con relación a las causas que originan una insuficiente cultura tributaria

Consecuentemente nos permitieron arribar a conclusiones:

- La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria de parte de la Dirección de la empresa, dificulta el cumplimiento de la programación de las obligaciones tributarias de la empresa, lo que conlleva a que las empresas sean sancionadas.
- La falta de sensibilización de parte de los empleados en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, que originan contingencias tributarias a la empresa.
- En consecuencia no existen políticas y acciones tributarias adecuadas, que se establezcan en el normal desarrollo de actividades de la Empresa.
- Las campañas de información conocimiento y difusión propuestas acerca de la cultura tributaria, promoverá el conocimiento y la utilización de esta nueva tecnología tal como lo está haciendo otras entidades como es en la Aduana Nacional y los Gobiernos Municipales.



CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Planteamiento del Problema

En la actualidad la sede de gobierno cuenta con 623.251 empresas comerciales establecidas, mismas que se encuentran registradas en FUNDEMPRESA (Datos de la Pagina Web del INE, 2017)

El problema álgido es la falta de cultura tributaria de las microempresas respecto a las obligaciones con el Servicio Nacional de Impuestos Nacionales, lo que conlleva a que estas empresas lleguen a percibir multas por el incumplimiento de deberes formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria.

El presidente del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Mario Cazón Morales, informó, la recaudación por sanciones tributarias de las empresas llegó a Bs 14.966,3 millones, es decir que es un 11,4% más que los Bs 13.433,2 millones recaudados en el mismo periodo de 2017.

Las microempresas, han sido sujeto de continuas fiscalizaciones por parte de administración tributaria, situación que les ha ocasionado, el tener que pagar contingencias tributarias significativas. Este entorno esta caracterizado por:

- Ausencia de información para los empresarios
- Falta de una cultura tributaria sobre las Obligaciones de las empresas con respecto a los tributos
- Ausencia de Información sobre las sanciones tributarias

Lo que llevo al cierre de estas microempresas ya que no pudieron sostener las deudas tributarias que tenían con el Servicio Nacional de Impuestos Internos



1.1. Formulación del Problema

¿De qué manera con la implementación de la Cultura tributaria sobre las sanciones tributarias por el incumplimiento de deberes formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria reducirá las sanciones en las microempresas?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Diseñar un Programa de Implementación de la Cultura Tributaria sobre las sanciones tributarias por el incumplimiento de deberes formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria, en las microempresas.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Determinar los factores sociales, administrativos, tributarios y éticos, que inciden en forma negativa en la inadecuada Cultura Tributaria de las microempresas.
- Desarrollar el concepto y las características de cultura tributaria
- Elaborar las proposiciones de políticas y acciones tributarias
- Diseñar medidas de desarrollo de cultura tributaria para promover conciencia tributaria en las microempresas.

1.3 Justificación

1.3.1 Metodológica

Se orienta principalmente sobre una investigación Cualitativa, la cual se centrará en obtener conocimientos sobre el desarrollo social de la cultura tributaria.



La recolección de datos se realiza en base a técnicas documentales y de campo y la evaluación de esta información se propone efectuar sobre la aplicación de los métodos deductivo, inductivo, axiomático, de análisis y de síntesis.

1.3.2 Académica

En cumplimiento al modulo de Monografía del "Diplomado en Tributación" El presente trabajo e investigación se realiza sobre el tema "Cultura tributaria en las microempresas para evitar sanciones por el incumplimiento de deberes formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria"

1.3.3 Practica

Diseñar medidas de desarrollo de cultura tributaria para promover conciencia tributaria en las microempresas.

Para que en las microempresas tengan el conocimiento de las obligaciones tributarias y así mismo disminuyan las sanciones tributarias con el Servicio Nacional de Impuestos Internos por el incumplimiento de Deberes formales relacionados con el registro y envío de la Información obligatoria.



CAPITULO II

MARCO TEORICO

2. Marco Teórico

2.1 Estado de Arte

Este sub capítulo contiene los antecedentes relacionado con el nivel de cultura tributaria, la referencia teórica sobre la cultura tributaria y la importancia, los elementos procedimentales relacionadas con la conciencia tributaria, derechos y obligaciones de los comerciantes y la base legal conformada por la Constitución Política del Estado, Ley 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 843 Sistema Tributario Boliviano y sus decretos reglamentarios vigentes.

Es preciso explicar los antecedentes y para que sirvan los tributos, como se originan y que efectos tienen en el desarrollo del país, es decir sus principios y finalidades.

Para el presente trabajo consideramos diferentes fuentes de información de textos y normativa relacionada a los tributos, por lo cual se realizó la revisión de los siguientes temas:

2.2 Antecedentes de la investigación

El desenvolvimiento de un estado, de una nación o de un país, en cualquier parte del mundo moderno, requiere paralelamente la existencia de los recursos suficientes o por lo menos imprescindibles para el funcionamiento de ese Estado o Nación. Los requerimientos son múltiples; educación, salud pública, seguridad, defensa, desenvolvimiento administrativo, desarrollo y muchos otros aspectos de la vida institucional de un país requieren recursos. La principal fuente de los recursos y en algunos casos la única, es la que proviene de los tributos que son establecidos de conformidad a los mecanismos o normas legales, sobre todo constitucionales, que rigen la vida de ese Estado o Nación.



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



Todo lo anterior nos sirve para poner de relieve la importancia de los tributos, que constituyen la principal fuente del ingreso fiscal. Para qué sirven los tributos?

De un modo amplio los tributos son los pagos que realizan los ciudadanos a su Estado, Para que este pueda cumplir sus fines específicos de atención de los requerimientos ciudadanos en: salud, educación, caminos, seguridad pública y muchas otras actividades y obligaciones. Esta actividad del Estado puede cumplirse a través de un gobierno central y en muchos casos, a través de gobiernos departamentales (En algunos países con sistemas de organización federal, estos gobiernos son llamados estatales) y también por medio de los gobiernos municipales. Pueden haber incluso otros niveles que permiten al Estado atender los requerimientos ciudadanos y al propio tiempo obtener tributos.

En Bolivia, la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo cual se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento Permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

La obligación del ciudadano de contribuir a los gastos del Estado no es una simple recomendación o sugerencia, sino una obligación de carácter constitucional. La evasión tributaria es un factor importante que merma significativamente los ingresos del Estado. Cuando los impuestos son mal utilizados o se emplean en áreas que no le reportan ninguna clase de utilidad se produce una resistencia del contribuyente en el pago de los tributos.



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



La cultura tributaria se puede considerar como un pilar indispensable para el fortalecimiento del sistema tributario del país, lo cual se traduciría en un aumento en los ingresos fiscales para el Estado. En ese sentido, el medio ideal para fortalecer las interacciones entre los contribuyentes y la cultura tributaria, es el fomento de procedimientos que les permitan a los individuos cambiar la idea errónea en relación al sistema tributario del país.

La formación de la cultura tributaria está ligada a la promoción de una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos ciudadanos y cumpla con sus obligaciones tributarias, así los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado.

Bolivia es como una casa donde habitan diferentes personas, como maestros, mineros, empresarios, estudiantes, médicos y muchas otras más. Los gastos de la casa se financian con el aporte de todos los que la habitan. El aporte es de todos porque al interior de la casa existe una norma suprema llamada Constitución Política del Estado, que establece que es un deber de todas las y los bolivianos tributar en proporción de su capacidad económica. Todo país necesita recursos para brindar diferentes bienes y servicios a la población, tales como atención médica, educación de calidad, vías de transporte, servicios básicos, seguridad, tecnología y telecomunicaciones. Los bienes y servicios públicos son disfrutados por una o más personas, sin exclusión alguna. Por ejemplo, la justicia, la defensa nacional, el medio ambiente, entre otros. Un bien o servicio público solo puede ser mantenido con los recursos del Estado, los cuales se obtienen gracias al aporte de la población.

Los ingresos del Estado son distribuidos en base a las necesidades de la población, garantizando el bienestar de los bolivianos. La principal fuente generadora de recursos económicos para el Estado es la suma de los aportes



por el pago de impuestos. En la ciudad de La Paz, el sistema tributario incide negativamente en la conciencia tributaria de las empresas unipersonales de venta de prendas de vestir artesanales.

La administración tributaria en la evaluación sobre difusión y propaganda para incrementar la conciencia tributaria, es generalmente rechazada por los contribuyentes. A partir de esa respuesta comienza una clara opinión de la poca preocupación por mejorar su conciencia tributaria y conocer acerca de las obligaciones tributarias que tienen los empresarios unipersonales y de estar insatisfechos con la difusión y propaganda que realiza la administración tributaria, de estar insatisfechos con la difusión y propaganda que realiza la administración tributaria esto significara que no están de acuerdo y que se tiene que mejorar.

2.2.1 Elementos Procedimentales

Uno de los elementos que componen este trabajo que se pretende explicar es el Sistema Tributario Boliviano, sus finalidades y principios que a continuación los detallamos.

2.2.2 Sistema Tributario Boliviano

Sistema fiscal es el conjunto de relaciones básicas y de instituciones de carácter jurídico y económico, que están sometidas a la consecución de objetivos, se caracterizan con un cierto grado de permanencia la organización y el funcionamiento 7 de la actividad financiera del sector público de un país o un conjunto de ellos. (Afectando a ingresos y gastos).

2.2.3 Finalidades y principios del sistema tributario

Se entiende por Principios de la Imposición a los preceptos, directrices u orientaciones fundamentales del Ordenamiento Tributario, que son tres:

1. Ética, aunque con un evidente contenido económico y jurídico (justicia)



2. Asignación eficaz de los recursos
3. Crecimiento económico estable

Estos principios han sido y son objeto de compilaciones y ensayos sistematizadores, que a continuación se ofrece dividida en dos grupos: principios impositivos fundamentales y los de gestión o administración eficiente.

2.2 Bases Conceptuales

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano, entendiéndose que la cultura tributaria, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

2.2.1 Cultura tributaria

La cultura tributaria "se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria". (Valero, T, 2011, págs. 79 - 80).

El uso de la palabra "cultura" ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad.



En la edad antigua, para los romanos significó inicialmente “cultivo de la tierra”, y luego, por extensión metafóricamente, “cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el término civilización, que también deriva del latín y es lo opuesto al salvajismo, la barbarie o al menos la rusticidad. Civilizado era el hombre educado.

Este sentido de la palabra “cultura” implica una concepción mucho más compleja por los seres humanos. Primero, impide la discriminación entre “hombres cultos” y “hombres incultos” que en la época del romanticismo el término tenía este significado. Se hablaba de diferencias culturales, en todo caso. Evita la discriminación de pueblos que, como los nativos de América, fueron vistos por los europeos como “salvajes” por el solo hecho de tener “una cultura” distinta.

2.2.2 Obligaciones tributarias

Puede definirse como aquella englobada dentro de la relación jurídico – tributaria, que surge como consecuencia de la aplicación de los tributos. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (Ley N°2492, 2014, pág. 12)

2.2.3 Sanciones tributarias en Bolivia

Las sanciones tributarias son las penas, generalmente en dinero, más multas e intereses, que recae en aquel que infrinja la ley tributaria. Son las impuestas como consecuencia de infracciones tributarias. En Bolivia estas sanciones se contemplan mediante las contravenciones tributarias que cuando el tercero responsable, un mandatario, representante, dependiente, administrador o encargado, incurriera en una contravención tributaria, sus representantes serán



los responsables de las sanciones que correspondieran, previa comprobación, sin perjuicio del derecho de estos a repetir contra ellos.

La extinción es la acción y sanción se dará por muerte del autor, pago total de la deuda tributaria, prescripción y condonación. (Ley N°2492, 2014, pág. 90)

2.3 Referencia procedimental

La tributación, tiene un papel crucial en el proceso socio-económico ya que permite alcanzar el bienestar y la paz social. Y en cuanto a la formación de una cultura tributaria, Se debe saber que, va a lograr cambios en el comportamiento del contribuyente. Pero esto es cuestión de tiempo, ya que no se puede hablar de rapidez en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, económico, social y político es lenta.

2.3.1 La importancia de promover la cultura tributaria

La cultura tributaria en las microempresas es importante ya que participa en el comportamiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. (Delgado Lobo, 2011, pág. 45)

Por lo tanto, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.



2.3.2 Conciencia tributaria

En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo

2.3.3 Formación de la conciencia tributaria

La formación de la conciencia tributaria muestran cómo los individuos buscan información a través de los medios que tienen más a su alcance, con el fin de educarse por sí mismos, ya que aún no existe un curso en las escuelas relacionado a la cultura tributaria que ayude a absolver todas las dudas que presenten los contribuyentes. (Roca, Carolina, 2008, pág. 12)

Pero a veces esta información rescatada por las personas no es del todo certera pero los contribuyentes se basan en lo que averiguan, y esto resulta ser un riesgo, cuando el estado debería ser el primero en orientarlos personalmente.

2.3.4 Estrategias para generar conciencia tributaria

El Servicio Impuestos Nacionales como propulsor de la Cultura Tributaria, en su labor de orientación dio mayor énfasis en la creación de conciencia tributaria.

Teniendo muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir cuentas a los ciudadanos, sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados.

La corrupción no es un problema circunscrito a la actividad pública, sino que tiene lugar también en el ámbito privado, aunque evidentemente con una menor reprobación social y escasas estrategias de lucha.



Pese a que la mirada sobre la corrupción en el ámbito privado se ha centrado fundamentalmente en la economía, es innegable que hay otros sectores sociales especialmente vulnerables a las prácticas corruptas, para que sea realmente eficaz en la lucha contra la corrupción debe ser más dinámica e incluir además la explicitación de las razones por las que las autoridades toman las decisiones más relevantes. Por otra parte, las medidas a tomar contra la corrupción no deben quedarse en el plano de reacciones represivas de carácter penal y administrativo, sino que resulta imprescindible, aunque sea más costoso y de largo plazo, implementar medidas de prevención.

Es por ello que hoy en día se ha comenzado a tomar conciencia de la importancia de la cultura, ya que la sociedad tiene un mal concepto referente al estado. En cierto modo, se sabe en qué consiste una determinada cultura, qué funciones puede cumplir, para qué sirve, pero se conoce muy poco sobre el cómo y en cuánto tiempo se forma.

Los autores encuentran que la evasión tributaria disminuye en los siguientes casos:

A mayor coercitividad (representada por el nivel de sanciones, inspecciones, etc.) menor evasión. Es decir, la evasión es menos probable cuando las sanciones son percibidas como severas.

La evasión es menos probable cuando la percepción de la probabilidad de detección es mayor. Adviértase que estas dos conclusiones concuerdan con el modelo de entre otros.

Cuanto mayor es la edad la evasión será menor (supone mayor aversión al riesgo).

Cuando la renta aumenta la evasión disminuye. (Averanga, 1998, pág. 108)



Para asegurar un incremento permanente de la recaudación en el largo plazo, la consideró como uno de sus objetivos estratégicos la generación de conciencia tributaria sobre la base del fortalecimiento de los valores ciudadanos.

2.4 Las empresas comerciales y sus Obligaciones

Las empresas comerciales son todas aquellas empresas que funcionan como intermediarias entre el productor y el consumidor; donde la principal función en la compra y venta de productos ya manufacturados donde están sujetas a pagar los siguientes impuestos:

- IVA – Impuesto al Valor Agregado
- RC IVA – Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado
- IT – Impuesto a las Transacciones
- IUE – Impuesto a las Utilidades de las Empresas
- Tratamiento de retenciones por compra de servicios y/o bienes no facturados
- Procedimientos para consultores de línea, consultores por producto y consultores al Sistema Integral de Pensiones (SIP)

2.4.1 La capacitación

Las Empresas microempresas, deberían incentivar a la capacitación en materia de organización, gestión, comercialización y otras necesidades e intereses que emergen en el desarrollo de las actividades de le empresa y darle mayor competitividad en el mercado interno.

Es así, que los programas de capacitación tendrán por objeto:



- a) Estimular y facilitar el acceso a los servicios de asesoría y capacitación tributaria para todo el personal de la empresa.
- b) Promover y cursos de Capacitación tributaria para todos los departamentos de la Empresa con énfasis en el Departamento Contable.
- c) Promover la especialización y formación de un departamento en tributación que dependa del departamento Contable. (Viscafe Ureña, 2005, págs. 25 -32)

2.4.2 La formalización de la tributación

Para el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes. (Viscafe Ureña, 2005, pág. 18)

En términos del planeamiento tributario busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones. (Vadez Montoya, Jorge, 2012, pág. 106)

En un interesante trabajo precisan que la planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado, el sujeto pasivo busca diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir a la constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener



beneficios principalmente con el método de interpretación. (Delgado Lobo, Maria, 2011, pág. 76)

El planeamiento tributario es normalmente solicitado por grandes empresas o corporaciones en mayor parte y eventualmente por medianos contribuyentes. En pequeños contribuyentes no se aprecia el uso de este mecanismo, bien sea porque la carga impositiva es mínima o por el desconocimiento de esta figura.

En la medida que el planeamiento tributario sea realizado en un estricto cumplimiento del marco legal y no signifique algún tipo de violación normativa o la presencia de algún ilícito, será perfectamente aceptable. La dificultad se presentaría cuando éste planeamiento tenga algunas figuras elusivas o cuando se determinen maniobras que se basan exclusivamente en la simulación absoluta de las operaciones, toda vez que ello podría significar una revisión pormenorizada por parte del fisco, a efectos de determinar la verdadera fiscalidad aplicable con la posibilidad de verificar la comisión de infracciones.

2.5 Declaraciones Juradas

Para efectos tributarios se entiende por Declaración Jurada o Autodeclaración Jurada, la manifestación realizada por los contribuyentes o responsables ante la Administración Tributaria sobre la ocurrencia de los hechos previstos en la Ley como generadores de obligaciones tributarias. Por declaración jurada rectificativa se entiende la declaración jurada que el contribuyente o responsable presenta, para modificar una declaración anterior por el mismo período e impuesto, que la sustituye para todos los efectos legales

Los contribuyentes y responsables están obligados a presentar las Declaraciones Juradas en la jurisdicción que corresponda a su domicilio fiscal, en la forma y los plazos establecidos por el Servicio Nacional de Impuestos Internos, y en los formularios oficiales habilitados para el efecto.



Los créditos tributarios determinados por los contribuyentes y responsables en sus Declaraciones Juradas se consideran para todos los efectos firmes, líquidos y exigibles

2.5.1 Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Un elemento importante que conforma la evasión tributaria es la informalidad, al hablar de economía informal, la primera reacción es de rechazo total, en el sentido de que es una economía escondida fuera de las reglamentaciones y en contradicción con las empresas formales. Este sector es capaz de recibir a los individuos que son desempleados y de atenuar un poco la pobreza ofreciendo ingresos adicionales a hogares desamparados, de esta manera la economía informal se convierte en una solución más que un problema social. En algunos países el sector informal se ha convertido en un hábito y la principal fuerza de empleo presentándose como una actividad indispensable y en otros países la economía informal es verdaderamente la economía de un país. 44 Para el futuro se puede decir que la informalidad es una realidad duradera de los países en vías de desarrollo y es necesario que las administraciones fiscales adopten sus medidas a esta situación. Las estimaciones sobre la economía informal pueden dar una aproximación a la problemática de la evasión fiscal, dado que estas cuantificaciones intentan medir los ingresos no incluidos en los cálculos del ingreso nacional, tratándose, generalmente, de actividades que quedan sin declarar. Sin embargo, estas aproximaciones no brindan un panorama acabado sobre el grado de cumplimiento en el pago de impuestos, ya que, por un lado, no alcanza a medir la evasión en la que incurren los sectores registrados de la economía.



2.5.2 Actitudes frente al deber de contribuir

El designa al contribuyente como un ser compuesto de una mezcla de sentido de la justicia, envidia, irritación y picardía. En ocasiones, en el pecho de un contribuyente pueden habitar varias almas. El intento de clasificar las actitudes de los contribuyentes en las categorías que a continuación se mencionan no quiere expresar que sea posible una clara distinción. El orden elegido es puramente casual, por lo que no cabe extraer de él conclusión alguna (Escobar Calderon, Ricardo, 2005, pág. 67).

Los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben un trato de desigualdad respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.

Toda administración tributaria debe desarrollar estrategias para promover la aceptación de impuestos.

2.5.3 Actitudes hacia la evasión de impuestos

Las actitudes hacia la evasión de impuestos constituyen el conjunto de ideas, opiniones y emociones asociados al comportamiento evasor.

En este caso, se ha dividido las actitudes impersonales hacia la evasión de impuestos son más marcadas que las actitudes personales. Claramente se nota una brecha entre el conjunto de sentimientos y prácticas sobre la evasión. Así, mientras que existe mayor aceptación de ideas "justificadoras" al común colectivo. (Delgado Lobo, Maria, 2011, pág. 245)



2.6 Términos Técnicos

Los siguientes términos son de mayor importancia para el trabajo de la cultura tributaria que nos estamos enfocando.

a) Administración tributaria

Hace referencia al Servicio de Impuestos Nacionales SIN es una institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa. (Ley N° 2166, 22-12-2000, pág. 34)

b) Capacidad contributiva

Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

c) Carga fiscal

Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones.

d) Conciencia tributaria

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario. (Arteaga, 2011, pág. 67)



e) Contribución

Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado, especialmente el que se aplica a bienes inmuebles.

f) Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

g) Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.. (Roca, Carolina, 2008, pág. 69)

h) Cultura tributaria

Conjunto de conocimientos que posee una persona en el aspecto tributario, la cual utiliza para ampliar sus conocimientos personales o para aplicarlos normalmente a una entidad económica (empresa).

i) Evasión tributaria

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”. (Bravo Salas, 2012, pág. 14)



j) Infracción tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Ley 843 Texto Ordenado (Actualizado), 2014, pág. 3 17)

2.7 Impuestos en Bolivia- Ley 843

2.7.1 Tributos

De conformidad a la Constitución Política de la República de Bolivia, los bolivianos tenemos como deber fundamental contribuir en proporción a nuestra capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos. Los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según los casos. Los impuestos son de carácter Nacional, Departamental y Municipal.

2.7.2 Sujetos de la relación Jurídica-Tributaria

Sujeto Activo: el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley.

Sujeto Pasivo: es sujeto pasivo es el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes. Y el contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.



2.8 Marco Institucional

2.8.1 Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)

Antes de abarcar la relación del Servicio de Impuestos Nacionales con la provisión de bienes y servicios, se debe dar una definición de impuesto, en cual el autor Vitti de Marco manifiesta, que es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales.

Es decir, los impuestos son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto en la forma de servicios públicos u otra.

Por lo manifestado, una de las fuentes principales de los Recursos del Estado proceden de los ingresos tributarios, en la medida en que los ciudadanos asumen este deber como un acto de responsabilidad social, más que como una obligación legal.

Asimismo el Estado Plurinacional de Bolivia redistribuye los recursos generados por la recaudación de impuestos a diferentes sectores, con la finalidad de atender las diferentes necesidades y demandas de la población, como en servicios de salud, educación, programas sociales, infraestructura, seguridad, proyectos de desarrollo productivo y tecnológico, entre otros; son posibles gracias a los impuestos.

2.8.2 Marco Normativo del Servicio de Impuestos Nacionales

El Servicio de Impuestos Nacionales rige su normativa:

- La Constitución Política del Estado
- Ley 2492 Código Tributario Boliviano



- Ley N° 2493 de 04-08-2003 - Modificaciones a la Ley N° 843
- Ley N° 2166 de 22-12-2000 - Ley del Servicio de Impuestos Nacionales

2.8.3 Facultad sancionadora del Servicio de Impuestos Nacionales

Sustancial: deber del contribuyente o responsable de pagar los tributos.

Formal: cumplir con los mecanismos, medios, plazos formas y condiciones de control implementados por el Estado a fin de garantizar la obligación sustancial.

Los errores más comunes de las microempresas, son no actualizar su cambio de domicilio y olvidar la entrega de comprobantes.

Para el SIN, la infracción más común que cometen los pequeños empresarios es no actualizar sus datos del Número de Identificación Tributaria cuando cambian de domicilio.

Sanción se aplica si se entrega comprobantes de pago o se entrega comprobantes de pago que no reúnen los requisitos o que no corresponden al régimen del deudor tributario.

Esta infracción es sancionada, dependiendo del régimen tributario en el que se encuentre el contribuyente, con multas o cierre del establecimiento. "Sanciones más comunes".

2.9 Resolución Normativa de Directorio N° 10-0033-16

Artículo 2. (Clasificación de los Incumplimientos de Deberes Formales).- I.

Las conductas contraventoras que impliquen Incumplimientos de Deberes Formales se clasifican, de acuerdo a las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos o terceros responsables y al régimen tributario al que pertenecen (Anexo I "Régimen General" y Anexo II "Regímenes Especiales"), en:



1. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL:

- a) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con el registro de contribuyentes.
- b) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con la presentación de Declaraciones Juradas.
- c) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con el registro y envío de la información obligatoria.
- d) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con el deber de información.
- e) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados a Agentes de Información.
- f) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con medios de control fiscal.
- g) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados con facturas, notas fiscales o documentos equivalentes. h) Incumplimiento de Deberes Formales relacionados a operativos de control. Ver Anexo 1 (Detalle de Multas)



CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3. Marco Metodológico

3.1 Enfoque

La investigación cualitativa, como sostiene Denzin y Lincoln (1994), es un campo muy amplio que atraviesa disciplinas, problemas de investigación, métodos y perspectivas epistemológicas. Implica una serie de prácticas que no se encuentran ligadas con una determinada teoría o paradigma en particular ni son privativas de una u otra área del conocimiento. Por consiguiente, no es un conjunto unificado de principios compartidos por numerosos estudios, sino un marco marcado por tensiones y contradicciones que se expresan en distintas definiciones y concepciones, paradigmas y estilos de investigación. (Barragan, 2008, pág. 93)

Tiene un enfoque cualitativo, la cual se centrará en obtener conocimientos sobre el desarrollo social de la cultura tributaria.

Es decir que mediante una investigación cualitativa nos ayuda a explicar lo que se observa sobre el objeto de investigación, buscar lo preciso, específico, analizar conceptos y todo aquello que ayude a responder las interrogantes generadas y de cumplir con los objetivos trazados.

3.2 Tipo

Esta investigación adopta un tipo Propositivo y Explicativo, que nos permitirá reconstruir los hechos, causas que inducen al contribuyente en no poder cumplir con la normativa a cabalidad por falta de esclarecimiento de la misma. La investigación esta basada en la observación de hechos y actividades de los



contribuyentes de microempresas del Servicio de Impuestos Nacionales, para identificar las consecuencias de una mala interpretación de la normativa.

La investigación es de tipo propositiva por cuanto se fundamenta en una necesidad o vacío dentro de la institución, una vez que se tome la información descrita, se realizará una propuesta de sistema de evaluación del desempeño para superar la problemática actual y las deficiencias encontradas. Al identificar los problemas, investigarlos, profundizarlos y dar una solución dentro de un contexto específico." (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 92).

La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación post facto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos. (Fidias G. Arias, 2012, pag.26)

3.3 Diseño

La investigación tiene un diseño no experimental transaccional porque son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en lo que solo se observan los fenómenos en ambiente natural para analizarlos, en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza.

En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. La investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos,



como las encuestas de opinión, los estudios *ex post-facto* retrospectivos y prospectivos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 152)

3.4 Método

La metodología empleada en la presente investigación está basada en el método inductivo "Es el razonamiento mental que conduce de hechos concretos y particular para llegar a establecer principios generales"

El método inductivo se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios. Esta investigación se usa cuando se procesan y se analizan los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados y en el análisis e interpretación de la información. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 107)

3.5 Técnicas e instrumentos

3.5.1 Observación

Este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías. Útil, por ejemplo, para analizar conflictos familiares, eventos masivos (como la violencia en los estadios de fútbol), la aceptación-rechazo de un producto en un supermercado, el comportamiento de personas con capacidades mentales distintas, la adaptación de operarios a una nueva maquinaria. (Hernández, Fernández & Baptista, 2006, pág. 252).

Es decir, que tenemos como instrumento de investigación la observación mediante el cual registraremos los comportamientos las situaciones que se dan dentro de la cultura tributaria en las microempresas, por otro lado.



La observación en un instrumento en la investigación cualitativa para recoger datos sobre las microempresas que existen en la ciudad de La Paz nos proporciona documentos escritos de la investigación, observar el comportamiento de los contribuyentes en un escenario natural.

El principio de la observación es que uno no pregunta a la gente sobre sus visiones, perspectivas, actitudes o sentimientos, sino que observa lo que hacen y lo que dicen, porque se considera que "del dicho al hecho hay mucho trecho". De ahí que las prácticas y el lenguaje son fundamentales. (Barragan, 2008)

Observar implica tomar notas sistemáticamente sobre eventos, comportamientos, objetos, etc., encontrados en el lugar de estudio. De ahí el instrumento fundamental llamado "Cuaderno de notas de campo", el cual constituye el soporte en el que se realizan las descripciones de lo que se ha observado. (Barragan, 2008)

Para la investigación presente utilizamos como instrumento la observación, de esa manera obtener información, datos relevantes y tomar nota de cada aspecto, como el comportamiento de los contribuyentes.

3.5.2 Análisis Bibliográfico

Los instrumentos de información son aquellas que proporcionan datos, referencias, antecedentes, comparaciones sobre determinados aspectos de la realidad y el pensamiento. El término tiene varias acepciones pero todas remiten al fundamento informativo de los documentos.

La fuente bibliográfica directa fundamental es la bibliografía. En el sentido instrumental, es una lista o repertorio de documentos impresos o publicados y, por extensión, de todo tipo de documento. La bibliografía puede ser universal, nacional, regional, de un autor, de un tema, etc. Las bibliografías especializadas



son la base para la construcción de balances de la cuestión. Las de publicaciones oficiales registran lo publicado en una gestión pública internacional, nacional, regional y/o local (Barragan, 2008).

Es decir que para la presente investigación nos apoyamos en documentos impresos es decir archivos que hablen primeramente sobre la cultura que tenemos en nuestra ciudad, revistas regionales que hablan sobre el movimiento que genera las grandes fiestas en la ciudad de La Paz, periódicos, que nos hablen sobre la contribución tributaria que da al Estado todo tipo de documento que ayude como instrumento de investigación En el proceso de recolección de datos de información para la construcción de un objeto de investigación o de un proyecto de tesis, la investigación con análisis bibliográfico o documental ocupa un lugar importante ya que garantiza la calidad de los fundamentos teóricos de la investigación. Por ser un proceso sistemático y secuencial de la recolección y la selección del material que servirá como fuente metodológica para la investigación.

Denominadas también obras de consulta o de referencia, constituyen un conjunto de documentos que tienen por objetivo ofrecer información básica sobre un tema especializado. Estas son las bibliografías, diccionarios, enciclopedias, directorios, guías informativas, guías estadísticas, balances de la cuestión o estados de arte, hemerografías, índices de publicaciones periódicas, resúmenes, anuarios, atlas, etc. (Barragan, 2008).

En otras palabras se habla de documentos que nos generen la información básica importante sobre el objeto de investigación. Por ejemplo, revistas que hablen sobre la economía que mueve a este sector en específico, es decir, nos garantiza el la calidad de información obtenida los fundamentos básicos para la investigación, es un proceso de selección y recolección de toda la materia que sirva como fuente de información.



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



Cuando se habla de un análisis bibliográfico hablamos de un instrumento esencial en la investigación, se constituye como una estrategia operacional donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades ya sean teóricas o no, se utilizan diferentes tipo de documentos. Mediante la cual indagamos, analizamos, interpretamos los datos e información sobre el tema, con la finalidad de obtener resultados que serán base para el desarrollo de la investigación.

Como en todo proceso de investigación la búsqueda de fuentes bibliográficas y documentales está estrechamente asociada a los objetivos de la investigación. Por la recopilación adecuada de datos que nos permite redescubrir hechos sugerir soluciones y orientar hacia otras fuentes de investigación.



CAPITULO IV MARCO PRÁCTICO

4. Marco Práctico

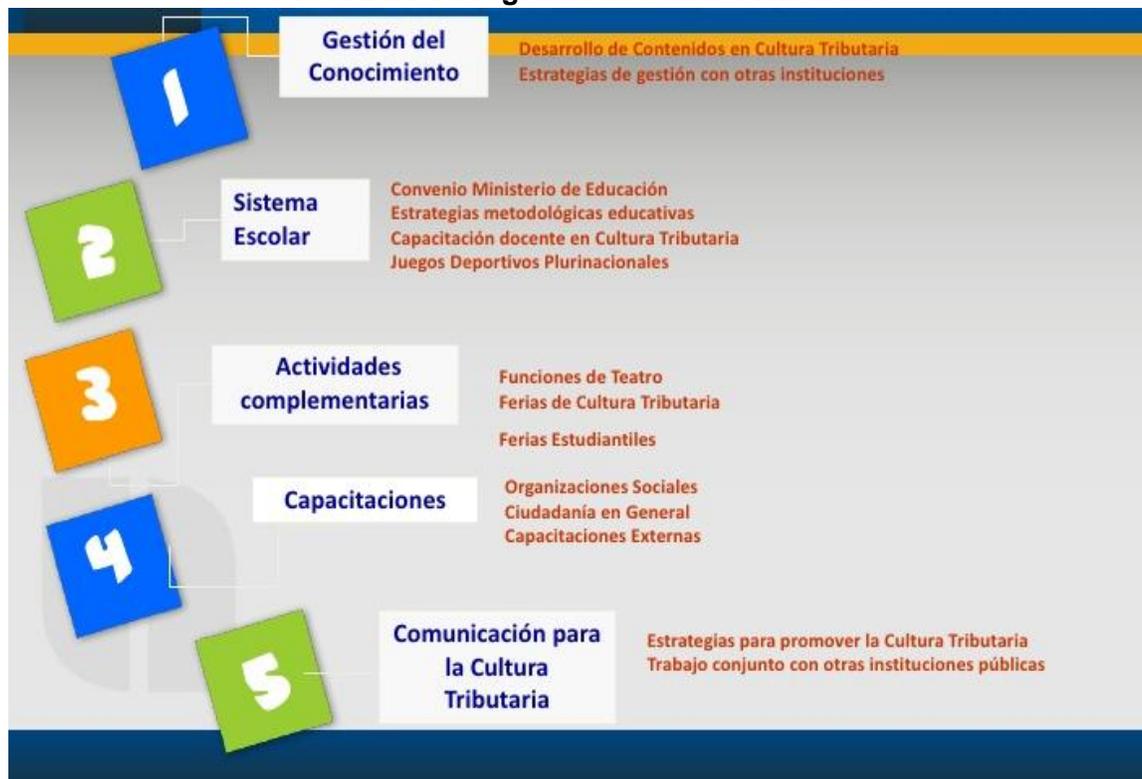
En este capítulo presentamos las consideraciones debidas que hacen al trabajo realizado y las observaciones que se sustraen del desarrollo del mismo, así como la necesidad de la creación de cultura tributaria en las microempresas a raíz de que los contribuyentes en general desean declarar y pagar correctamente la obligación tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por la Administración Tributaria, para no infringir la norma y estar sujetos a multas por incumplimientos a deberes formales los cuales muchas veces se generan a causa de una mala interpretación de la norma.

4.1 Propuesta

Implementar un programa de Cultura Tributaria diseñado diferentes estrategias para acercarse a los empresarios para que conozcan del tema de manera sencilla con juegos y otras actividades.

De manera que los empresarios tengan el conocimiento de cuáles son las Obligaciones y sanciones tributarias que acarrearán de parte del Servicio Nacional de Impuestos Internos.

FIGURA N°1 Programa de Cultura Tributaria



Fuente: Elaboración Propia

4.2 Propósitos de la propuesta, a nivel general y específico

a) Nivel general:

- Implementar Gestión del conocimiento
- Implementación de Cultura tributaria en el Sistema Escolar
- Actividades Complementarias
- Capacitaciones
- Comunicación para la Cultura Tributaria

b) Nivel Especifico

- Desarrollo de convenios en Cultura Tributaria-Estrategias de gestión con otras Instituciones
- Convenio Ministerio de Educación



- Estrategias metodológicas Educativas
- Capacitación a los Docentes en Cultura Tributaria
- Funciones de teatro
- Ferias de Cultura tributaria
- Capacitaciones Externas
- Estrategias para promover la Cultura tributaria
- Trabajo conjunto con otras instituciones públicas y privadas

Las microempresas, deberían incentivar a la capacitación en materia de organización, gestión, comercialización y otras necesidades e intereses que emergen en el desarrollo de las actividades de le empresa y darle mayor competitividad en el mercado interno.

Es así, que los programas de capacitación tendrán por objeto:

- a) Estimular y facilitar el acceso a los servicios de asesoría y capacitación tributaria para todo el personal de la empresa.
- b) Promover y cursos de Capacitación tributaria para todos los departamentos de la Empresa con énfasis en el Departamento Contable.
- c) Promover la especialización y formación de un departamento en tributación que dependa del departamento Contable

Se realizara convenios con el Servicio Nacional de Impuestos Internos, colegio de Auditores, Universidad Mayor de San Andrés, Universidades Privadas para que los profesionales en la materia puedan dictar Talleres, Seminarios tanto prácticos como teóricos para la capacitación a los Profesionales encargados en las microempresas:

El presupuesto es uno de los principales instrumentos para la ejecución de los programas, talleres que se pondrán en marcha, siendo este un elemento



fundamental de la gestión que permite dirigir estos recursos a los fines seleccionados y realizar un seguimiento permanente de la ejecución y los resultados a los que se desea llegar considerando plazos razonables y adecuados al sector comercial.

4.3 Planificación Tributaria

Esta herramienta permite establecer en forma previa la situación tributaria de una empresa para un período determinado. Sin embargo, los contribuyentes o expertos en realizar Planificaciones Tributarias consideran que se realiza una Planificación Tributaria para determinar la forma de cómo reducir y no pagar impuestos, porque se los elude, reduciendo el monto a pagar no de manera fraudulenta. Contraria a esta concepción, la planificación fiscal pretende cumplir con todas las normas fiscales vigentes en el país de que se trate, aprovechando los escenarios tributarios más beneficiosos que las leyes bolivianas lo permitan, ya que visualiza los resultados de la actividad del comerciante, para que se cause y se pague oportunamente el impuesto correspondiente.

En nuestro país la planificación fiscal ha cobrado mayor importancia en estos tiempos donde las normas fiscales que ponen las reglas del juego, han sido modificadas constantemente. Por lo que debe tenerse un cuidado minucioso para no caer en ningún tipo de irregularidad que provoque riesgos económicos o penales para la empresa o contribuyente y los responsables de que el concepto vaya creciendo son los estudiosos y bien entendidos en la materia tributaria.

4.4 Ventajas de una Planificación Tributaria

Las principales ventajas de una adecuada planificación fiscal, pueden resumirse en las siguientes:



- Pago adecuado de impuestos por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley o tratamiento preferenciales que se establecen en la misma normativa
- Diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un incremento en el efectivo de la empresa, constituyéndose en un verdadero financiamiento para la misma.
- Evitar sanciones o recargos, al cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
- Evitar que sobre los gastos reales de la empresa se tenga que pagar un impuesto al considerarlo como gasto no deducible.
- Lograr una empresa fiscalmente sana, que asegure los intereses tanto de sus accionistas como de terceros.

4.5 Presupuesto y financiamiento:

TABLA N°1 Presupuesto

Presupuesto para ejecución talleres 2017- 2018		
Bienes	Detalle	Bs
	Libros	500
	Material de escritorio	150
	Materiales de impresión	300
	Imprevistos	100
Subtotal		1050
Servicios	Detalle	Bs
	Procesamiento	700
	Gastos movilidad	200
	Honorarios	4000
	Imprevistos	300
Subtotal		5200
Total		6250

Fuente: Elaboración Propia



CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Al haber realizado la Monografía determinamos las siguientes conclusiones:

- La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria de parte de la Dirección de la empresa, dificulta el cumplimiento de la programación de las obligaciones tributarias de la empresa, lo que conlleva a que las empresas sean sancionadas.
- La falta de sensibilización de parte de los empleados en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, que originan contingencias tributarias a la empresa.
- En consecuencia no existen políticas y acciones tributarias adecuadas, que se establezcan en el normal desarrollo de actividades de la Empresa.
- Las campañas de información conocimiento y difusión propuestas acerca de la cultura tributaria, promoverá el conocimiento y la utilización de esta nueva tecnología tal como lo está haciendo otras entidades como es en la Aduana Nacional y los Gobiernos Municipales.

5.2 Recomendaciones

De acuerdo a los resultados obtenidos y conforme a las conclusiones expuestas, se presentan a continuación las siguientes recomendaciones.



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



-
- Para cumplir con la programación de las obligaciones tributarias las empresas deberán promover cursos de capacitación en tributación para todo el personal y en particular para el Area Contable.
 - Para mejorar los conocimientos de tributación en los empresarios y toda la ciudadanía, el Servicio Nacional de Impuestos Internos debe difundir información adecuada y oportuna a través de distintos medios de comunicación de alcance a toda la población, respecto a los deberes y derechos tributarios, con el fin de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
 - Para que la educación cívica tributaria esté orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético y esta contribuya a evitar las infracciones y sanciones tributarias, la administración de la empresa deberá incrementar su rol de educador en el tema de tributos, y adoptar profundizar las medidas de difusión, tendientes a informar al personal de la empresa. sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.
 - Establecer políticas y acciones tributarias, de obligatorio cumplimiento por todo el personal.



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



BIBLIOGRAFIA

- Bravo Salas, Felicia Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria – 2011.
- Valero, T. 2001 La Cultura Tributaria. Venezuela: Editorial DAENA
- Delgado Lobo, Maria Luisa – La Educación Fiscal en España – 2011
- Roca, Carolina - Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N°42, Guatemala 2008
- Julio Alvarenga – Introducción al Derecho Tributario. Editorial Norma, México 1995
- Arteaga, Clara Rossana. La Legitimación Social de la Política y la Cultura Tributaria- Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala m 2008- - Serie Temática Tributaria – 2011
- Thourchard, Franklin – Glosario del Consultor Analisis financiero y tributario Editorial E' E' Aliaga Flores
- Pabon, Mario. Derecho Financiero Editorial Temis Bogota Colombia
- Valdez Montoya, Jorge. El Entorno Legal y Contable del Sistema Tributario Boliviano
- Villegas, Hector - Derecho Financiero y Tributario – 2007 Editorial Depalma
- Viscafe Ureña, Roberto. Sistema Tributario Boliviano
- Quintana Alvarez, Jhonny. Presentación y presentación de Estados financieros
- Escobar Calderón, Ricardo. La potenciación de los servicios al Contribuyente SII - 2005
- Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011
- Leyes y Normativas Bolivianas
- Diccionario Espasa de Economía y Negocios.
- Dossier de Tributación en Bolivia SIN; área de comunicación.



UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRÉS"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACION



- Serrano Torrico, Servando. Código Tributario Ley 1340 de 1992-Ley 2492 de 4 de agosto de 2003.
- Hernández Sampieri, Roberto y Otros, "Metodología de la Investigación", Ed.MC-Graw Hill, México, 1999.
- Ley N° 2492 del 4 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano Versión 1.3.
- Ley 843 Texto Ordenado de la Ley N° 843 Ley de Reforma Tributaria Anexo 3
- Decreto Supremo N° 27947 del 20 de diciembre de 2004 compendio Versión 1.3.
- Decreto Supremo N° 27310.
- Autoridad del Sistema Financiero (ASFI).
- Internet Oficina Virtual www.impuestos.gob.bo